En la ciudad de Toro a tres dias del mes de enero de mill
e quinientos y treinta y dos años estando en el ayuntamiento
Juan de Ledesma alcalde mayor en esta ciudad y por los muy
magnificos señores don Fernando de Acuña corregidor
y diputados della y en presencia de mi Alonso Gomez escri-
uano de su magestad y del numero della y testigos yuso escriptos
parescieron presentes Fernando de Alcaçar y Gonçalo de Setien
vecinos desta ciudad y presentaron vna peticion firmada de sus nombres
segund que por ella parescia del tenor siguiente

Muy magnificos señores Fernando de Alcaçar y Gonçalo de Setien
vecinos desta ciudad de Toro decimos que vuestras mercedes
bien saben como nos vuestras mercedes hemos arrendado
vna renta de vuestras mercedes que es la renta de las alcaba-
las y tercias y salinas desta ciudad y su tierra por tiempo de
quatro años primeros siguientes que comiençan desde primero
de enero deste presente año de mill e quinientos y treinta y dos
años segund mas largamente en el contrato que sobre ello
pasamos ante Alonso Gomez escriuano de su magestad y del
numero desta ciudad a que nos referimos y porque nos
hemos informado que algunas personas tienen entendido
de pedir a vuestras mercedes que les den y rematen en
ellos las dichas rentas por menos precio del que nos
vuestras mercedes las tenemos arrendadas y porque
nosotros hemos puesto en ellas mucha cantidad de
maravedis y no es justo que vuestras mercedes nos
quiten lo que tanto nos costo y en vuestra mercedes
pueden hacer mucho provecho pedimos a vuestras mercedes
que por ninguna via ni manera no den ni rematen
las dichas rentas en ninguna persona ni personas
que sobre ellas quisieren pujar y mejorar en
cualquier cantidad que sea porque nosotros
vuestras mercedes pedimos y suplicamos
que en ello nos hagan merced y justicia
y en lo necesario etc. Y luego los dichos
Fernando de Alcaçar y Gonçalo de Setien
vecinos desta ciudad de Toro en nombre
de sus mancomunidad y so cargo del
juramento que hicieron en forma de derecho
por ante mi el dicho escriuano dijeron
que ellos tienen arrendadas las dichas
rentas de alcabalas y tercias y salinas
desta ciudad y su tierra por tiempo de
quatro años primeros siguientes que
comiençan desde primero de enero
deste presente año de mill e quinientos
y treinta y dos años segund mas
largamente en el contrato que sobre
ello pasaron ante Alonso Gomez escriuano
de su magestad y del numero desta
ciudad a que se referian y se referieron
y porque ellos tienen entendido que
algunas personas quieren pujar y
mejorar en las dichas rentas en
cualquier cantidad que sea y porque
ellos tienen hecho mucho provecho
en ellas y no es justo que se las
quiten pidieron a vuestras mercedes
que por ninguna via ni manera no
den ni rematen las dichas rentas
en ninguna persona ni personas
que sobre ellas quisieren pujar y
mejorar en cualquier cantidad que
sea porque ellos vuestras mercedes
pedian y suplicaban que en ello
les hagan merced y justicia y en
lo necesario etc. Y luego los dichos
Fernando de Alcaçar y Gonçalo de Setien